

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO No. **010**.

FECHA: **18 JUN. 2010**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 009 DEL 02 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL 2010 EN LA SEDE PRINCIPAL VALLEDUPAR Y SECCIONAL AGUACHICA

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que dentro de la programación de las actividades Académica contempladas en el Acuerdo No. 009 del 02 de Junio de 2010 no se incluyó el periodo de vacaciones Docentes.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del 18 de Junio de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero del Acuerdo No. 009 del 02 de Junio de 2010; el periodo de vacaciones docentes correspondientes al primer periodo académico del año y modificar el plazo de capacitación docentes de la siguiente manera:

VAGACIONES DOCENTES	22 Julio - 5 agosto 2010
CAPACITACION DOCENTES	09 - 13 de Agosto de 2010

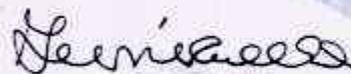
ARTICULO SEGUNDO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los, **18 JUN. 2010**



RAUL ENRIQUE MAYA PABON
Presidente



IVAN MORON CUELLO
Secretario